RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 022-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Enero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°0342-2020, presentado por el administrado EPIFANIO FREDY QUISPE LOPEZ identificado con DNI N° 083344338, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en la carretera antigua Panamericana Sur altura del Km 67, sector Calanguillo Bajo, zona las Hoyadas de Las Salinas jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según escritura pública de transferencia de Posesión de fecha 17.05.2006 y con modificación de área según Resolución de Alcaldía N°0324-2007-AL/MDCH de 10,800.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante FUT N°11852 de fecha 13.01.2020 sobre solicitud de certificado de zonificación y vías.
- Memoria Descriptiva y plano de ubicación y localización del predio elaborado y firmado por el Ing. Enrique Martín Quevedo Gonzáles con CIP N° 59776
- Copia fedateada de Escritura Pública de transferencia de Posesión de fecha 17.05.2006
- Recibo de pagos N°809 de fecha 13.01.2020 por el monto de S/ 173.00.
- Copia de Resolución de Alcaldía N° 0324-2007-AL/MDCH de fecha 08.05.2007

Que, los datos técnicos del predio son:

Posesionario:	Epifanio Fredy Quispe López Alicia Aguilar Rosales
Ubicación del predio:	
Predio:	Carretera antigua Panamericana Sur altura del km 67
Sector:	Calanguillo Bajo
Zona:	Las Hoyadas de las Salinas
Distrito:	Chilca
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área de transferencia:	12,000.00 m2.
Área modificada:	**10,800.00 m2**
Perímetro:	420.00 ml.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la carretera antigua Panamericana Sur Altura del km 67, con sección vial de 16.00 ml.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados; cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°057-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.01.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en la carretera antigua Panamericana Sur altura del Km 67, sector Calanguillo Bajo, zona las Hoyadas de Las Salinas jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según escritura pública de transferencia de Posesión de fecha 17.05.2006 con modificación de área según Resolución de Alcaldía N°0324-2007- AL/MDCH de 10,800.00 m2; tiene zonificación de ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL (A.T.E.): Según la Ordenanza que aprueba el Esquema de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Cañete N° 06-95- MPC y su modificatoria Ordenanza N°026-2002- MPC, la zonificación del predio es de Zona de Área de Tratamiento Especial (A.T.E.). Por lo que deberá formalizarse mediante Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 06-95 MPC y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002 - MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 015-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.01.2020 solicitado por el administrado EPIFANIO FREDY QUISPE LOPEZ identificado con DNI N° 083344338, del predio ubicado en la carretera antigua Panamericana Sur altura del Km 67, sector Calanguillo Bajo, zona las Hoyadas de Las Salinas jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según escritura pública de transferencia de Posesión de fecha 17.05.2006, con modificación de área según Resolución de Alcaldía N°0324-2007-AL/MDCH de 10,800.00 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Control Urbano y Catastro
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 138062